



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº ¹⁹⁷⁸

IDDOC. ¹⁹⁶¹⁵⁶

RIO BUENO,

²⁷ MAYO 2016

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 19.749, sobre Micro Empresa Familiar.

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente de Microempresa familiar (MEF) presentada por la Sra. **ANDREA BEATRIZ SANTIBAÑEZ BARRIA**, Cedula de Identidad Nº 12.750.345-1.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial de giro Panadería y Pastelería, en el Lote 2 sector rural de Cayurruca de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley Nº 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2016.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

